

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0785/22

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Acuerdo Definitivo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, 4 de abril de 2022.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.



## ANEXO

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20

#### TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se introduce la siguiente Disposición transitoria:

**Disposición Transitoria:** “Para las solicitudes de autorizaciones que se realicen durante el ejercicio 2022, se aplicará una bonificación del 50 % de la tasa siempre que el número de mesas solicitado no supere al de la autorización concedida en 2019, por lo que se aplicará el 100 % de la tasa a cada mesa que exceda del número anterior”.

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22

#### TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CONEMATOGRÁFICOS

Se introduce la siguiente Disposición transitoria:

**Disposición Transitoria:** “Para las solicitudes de autorizaciones de instalación de puestos en el mercadillo municipal, realizadas durante 2022, se aplicará una bonificación del 50 % sobre el importe de la tasa”.